



ACUERDO MUNICIPAL

N° 042 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de Mayo del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 008-2014-GGIVPM-JB/MPJB del Eco. Eugenio Mamani Gutiérrez Gerente del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre, remitiendo el proyecto de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre para la Implementación del Plan Operativo Institucional-IVP 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 008-2014-GGIVPM-JB/MPJB del Eco. Eugenio Mamani Gutiérrez Gerente del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre, remitiendo el proyecto de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre; para la Implementación del Plan Operativo Institucional-IVP 2014; cuyo objeto es la transferencia de recursos que debe realizar la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a favor del IVP-Jorge Basadre, para financiar e implementar el Plan Operativo Institucional – IVP 2014.

Que, mediante Opinión Legal N° 214-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del referido convenio.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Mayo del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre para la Implementación del Plan Operativo Institucional-IVP 2014.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 042 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 29 de Mayo del 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre para la Implementación del Plan Operativo Institucional-IVP 2014.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y el Instituto Vial Provincial Jorge Basadre, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Instituto Vial Provincial y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE